COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Boletín No. 01

¿Qué es el Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?

Es un **equipo** de trabajo paritario conformado por representantes laborales y patronales quienes se reúnen al menos una vez al mes, a tratar temas en referidos a: Seguridad, Salud Ocupacional, Bienestar y Medicina del Trabajo dentro la empresa.

¿Dónde aplica su conformación?

La conformación de directorio del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional, aplica en toda aquella fuente de trabajo que cuente con 10 o más trabajadores.

Normativa aplicable

Sustentada en la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar Nro. 16998 de 2 de agosto de 1979 en su capítulo VII Arts. 30 al 37.

¿Quienes conforman el directorio del Comité Mixto de HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL?

Al tratarse de un equipo de trabajo paritario, tendrá el mismo número de representantes patronales y laborales; el directorio está conformado de la siguiente manera:

* Presidente — Representante Patronal
* Secretario — Representante Laboral
* Vocal 1 — Representante Patronal
* Vocal 2 — Representante Laboral

Se recomienda que hayan vocales suplentes.

En caso existiera empresas que tengan uno o más turnos de trabajo, se debe conformas un comité por turno.

En caso existiere en un turno de trabajo más de 100 trabajadores, se debe conformar un nuevo comité por cada 100 trabajadores adicionales.

¿Cómo se eligen a los miembros del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?

El Directorio del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional (elegidos como representantes patronales y laborales), se elige de la siguiente manera:

Representantes patronales: Los miembros son elegidos directamente por la alta dirección.

Representantes laborales: Los miembros son elegidos en una asamblea realizada por los trabajadores o acto de elecciones organizado por un comité electoral, pudiendo ser elegidos los representantes mediante voto secreto, aclamación u otro medio que valide la legitimidad de sus representantes.

En caso que existiese sindicato dentro la empresa, no puede ser un miembro del directorio representante en el Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional, debido a que existiría dualidad en sus funciones.

¿Qué perfil deben tener los miembros del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?

Los miembros del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional, deben ser personas proactivas, tener conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y por sobre todo voluntad de trabajo en equipo para buscar oportunidades de mejora que se puedan ejecutar en la organización.

¿Cómo se posesiona el Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?

Se levanta un acta de elecciones, se adjunta toda la información requerida por el Ministerio del Trabajo Empleo y Previsión Social, se entrega esta de manera oficial en ventanilla única y se espera la fecha de posesión del mismo.

¿Cuánto tiempo dura las funciones del directorio del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?

El directorio del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional tiene un periodo de trabajo de un (1) año y luego de este, lo miembros pueden ser removidos o ratificados.

¿Qué temas se tratan en las reuniones del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional?

Los temas a tratar en las reuniones del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional son extrictamente referiros a Seguridad, Salud Ocupacional y Bienestar de los trabajadores.

¿Qué tipo de reuniones existe y cuantas veces se debe reunir?

Existen tres tipos de reuniones:

Reuniones ordinarias: Se realizan una vez al mes*. (Esta es obligatoria)*

Reuniones extraordinarias: Se realiza cuando existe la necesidad de establecer alguna acción por un hecho ocurrido (puede ser un accidente grave o con fatalidad, riesgos importantes que podrían ocasionar alguna pérdida entre otros).

Inspección: Se realiza luego de la reunión para acompañar el seguimiento a las acciones tomadas. (*Esta es obligatoria)*

¿Qué se debe presentar al Ministerio del Trabajo?

Por cada reunión e inspección que realicen los miembros de directorio del Comité Mixto de Higiene y Seguridad Ocupacional, el Secretario, deberá levantar un acta; estas de manera trimestral, deberán ser entregadas al Ministerio del Trabajo con un resumen de las actividades ejecutadas en el trimestre presentado.

Al final de la gestión del Directorio del CMHSO, se deberá hacer una memoria anual y esta presentarla al Ministerio del Trabajo.